

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. — APARTADO

HORAS: De agora y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Relación de las concesiones mineras caducadas en 31 de diciembre de 1935 por falta de pago del canon de superficie, en cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto de 21 de enero del año 1928, se publica en este periódico oficial para conocimiento de sus concesionarios, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Real decreto, aquellos que estimen improcedente la declaración de caducidad, por errores, omisiones o defectos de la Administración de Rentas, puedan instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del plazo de treinta días, incluidos los festivos, a partir de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que pasado este plazo no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso:

Mina «Consuelo» del término de Chinchón, de don José Albéniz.

Mina San Marcos, del término de Chinchón, de don José Albéniz.

Mina Esperanza, número 1.177, de Manzanares, de don José Almenázar.

Mina Estrella Polar, número 1.202, de Madrid, de don Darío Roldán Cortés.

Mina Vahe, número 1.203, de Madrid, de don Darío Roldán Cortés.

Madrid, 7 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe del distrito, Antonio Rodríguez Gutiérrez.

(Núm. 1.303) (G.—537)

Don Felipe Javier Esparza y Aguinaga, Jefe de Negociado de Administración civil con destino en este Gobierno,

Hago saber: Que designado por el Excmo. Sr. Gobernador para la instrucción del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de don Cosme Valdovinos García y don Antonio Caballero, médicos cirujanos de la Beneficencia municipal, y don Francisco González Duarte, practicante del mismo Cuerpo, por la delicada y difícil intervención quirúrgica hecha en la noche del 19 de febrero de 1928 en la persona de Alejandro Salas Pajares, en el Equipo Quirúrgico del Centro, se cita a cuantas personas o entidades tengan conocimiento del hecho de referencia, y durante el pla-

zo de quince días hábiles, contados a partir del de la inserción del presente edicto en este periódico oficial, para que comparezcan, por escrito, ante el que suscribe, Sección de Beneficencia, de este Gobierno civil, a deponer en pro o en contra de la petición formulada en el expresado expediente.

Madrid, 6 de mayo de 1936.—F. Javier Esparza.

(Núm. 1.278) (G.—519)

Don Felipe Javier Esparza y Aguinaga, Jefe de Negociado de Administración civil con destino en este Gobierno,

Hago saber: Que en virtud de petición formulada por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación al de Trabajo, Sanidad y Previsión, y habiéndose designado por el excelentísimo señor Gobernador civil instructor del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia, con carácter colectivo, de la Cruz Roja Española, por la bienhechora y altruista labor que viene realizando, invito a cuantas personas y entidades tengan conocimiento de hechos realizados por dicha institución, a que comparezcan, por escrito, y durante el plazo de quince días hábiles, a contar del de la inserción del presente edicto en este periódico oficial, ante el que suscribe, Sección de Beneficencia de este Gobierno civil, a deponer en pro o en contra de la aludida petición.

Madrid, 6 de mayo de 1936.—F. Javier Esparza.

(Núm. 1.277) (G.—518)

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Vallecas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo, señalándose como zona infecta el establo; como zona sospechosa, todo el término municipal, y zona de inmunización, la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse

en práctica, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes hasta la extinción.

Madrid, a 4 de mayo de 1936.

(G.—520)

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Canillas; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo sito en la calle María Nistal, señalándose como zona infecta el establo; como zona sospechosa, todo el término municipal, y zona de inmunización, la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de repoblar los establos, a no ser con reses inoculadas un mes antes.

Madrid, a 4 de mayo de 1936.

(G.—521)

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Canillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo sito en la calle de Antonio Calvo, número 4, señalándose como zona infecta, el establo; como zona sospechosa, todo el término municipal, y zona de inmunización, la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de repoblar los establos, a no ser con reses inoculadas un mes antes.

Madrid, a 4 de mayo de 1936.

(G.—522)

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE PALACIO

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 26 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (Tutor, número 27), la subasta de los lotes para el situado de la verbena de San Antonio.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra a disposición del público en esta Secretaría, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado.

Madrid, 5 de mayo de 1936.—El Secretario, Emilio Fernández Cano.

(O.—407)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta capital,

Hago saber: Que por el mozo número 49, del reemplazo de 1936, por este distrito, Cayetano Arias Meroño, se ha solicitado prórroga de primera clase, fundada en mantener a su madre, pobre, por hallarse su marido, don Angel Arias Téruel, padre de dicho mozo, ausente desde hace más de diez años, ignorándose su paradero, y siendo necesario justificar en el expediente que se incoa al efecto la ausencia de dicho padre del mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del paradero del citado individuo, se sirvan participarlo a esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, número 13.

Madrid, 30 de abril de 1936.—El Teniente de Alcalde, Manuel Cordero Pérez.

(Núm. 1.273) (X.—210)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

El Procurador don Eduardo Morales, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en

solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico, fecha 4 de junio de 1935, en reclamación formulada por don Manuel Sáinz de Baranda, sobre la liquidación del arbitrio de plus valía, correspondiente a la transmisión de las fincas números 121 de la calle de Alcalá, 9 de la de San Cosme, 29 y 31 de la de Menéndez Pelayo y 26 de la Villanueva.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 30 de abril de 1936.—
P. S., Luciano Corujo.
(Núm. 1.248) (G.—506)

—o—

Don Octavio Pérez Pallá ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, fecha 20 de febrero de 1936, que declaró cesante y destituido del cargo de mecánico maquinista calefactor al recurrente.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 6 de mayo de 1936.—Por sucesión, Luciano Corujo.
(Núm. 1.283) (G.—531)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Germán Martín Cid, contra don Luis Sánchez Alvarez y la Compañía de Seguros Hermes, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 25 de abril de 1936: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Germán Martín Cid, mayor de edad y de esta vecindad, asistido de don José María Polo; y de la otra parte, como demandados, don Luis Sánchez Alvarez y la Compañía de Seguros Hermes, que no han comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citados con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Luis Sánchez Alvarez y a la Compañía de Seguros Hermes, al primero como deudor principal, y subsidiariamente a la segunda, a que paguen al obrero Germán Martín Cid, por los conceptos expresados, la cantidad total de doscientas veintitrés pesetas treinta céntimos.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que las sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e inser-

tará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción es el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Luis Sánchez Alvarez y al señor representante legal de la Compañía de Seguros Hermes, declarados en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de abril de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.255) (I.—47)

—o—

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Petra González Delaca, contra don Rafael Borja, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 4 de abril de 1936: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Petra González Delaca, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Luis Escobar y Espino; y de la otra, y como demandada, don Rafael Borja, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rafael Borja a que pague a la demandante, Petra González Delaca, 200,50 pesetas, por los conceptos antes expresados.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal dentro de segundo día al de la notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí, P. S., Mariano P. Mora. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, don Rafael Borja, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de abril de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(Núm. 1.274) (I.—48)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en su sesión del 6 del actual mes ha propuesto, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, el siguiente suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1935.

Habilitación de crédito:

Al capítulo I, artículo 11, concepto 30 bis, 1.000 pesetas.

Al capítulo V, artículo 2.º, concepto 48 bis, 625,38 pesetas.

Al capítulo VII, artículo 3.º, concepto 71 (a), 270 pesetas.

Al capítulo VII, artículo 3.º, concepto 71 (b), 200 pesetas.

Total, 13.704,58 pesetas.

Suplemento de crédito:

Al capítulo III, artículo 1.º, concepto 34, 90 pesetas.

Al capítulo V, artículo 1.º, concepto 47, 150 pesetas.

Al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 81, 100 pesetas.

Al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 106, 11.269,20 pesetas.

Total, 13.704,58 pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante el plazo de ocho días, para que durante los mismos y ocho siguientes puedan presentarse reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 7 de mayo de 1936.—El Alcalde (firmado).

(E.—35)

ARGANDA

Acordado por el Ayuntamiento de Arganda, en sesión de 23 de marzo de 1936, habilitar por transferencia crédito para suplementar el epígrafe 94 del presupuesto vigente con 750 pesetas del epígrafe 13, y 250 del epígrafe 57, se hace público, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Arganda, 6 de mayo de 1936.—El Alcalde, T. Cabrera.

(Núm. 1.306) (E.—36)

CERCEDILLA

Este Ayuntamiento, en sesión de 24 de abril último, ha acordado celebrar subasta para enajenar las tres parcelas de terreno siguientes:

La señalada con el número 8 de la calle de José María Escriña, en la Cabezuela; la número 8 del plano parcelario de San Antonio, y otra en San Antonio, lindante: por Norte, con calle en proyecto; Este y Oeste, terreno propiedad del Ayuntamiento, y al Sur, con parcela de don Argimiro Pérez del Rosario.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, haciendo saber, que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, podrán presentarse reclamaciones, transcurrido el cual no se atenderá ninguna.

Cercedilla, 6 de mayo de 1936.—El Alcalde, Tomás Montalvo.

(Núm. 1.308) (O.—424)

VALDARACETE

Formado el apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, que ha de servir de base al padrón cobratorio del próximo año de 1937, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdaracete, a 2 de mayo de 1936. El Secretario, Julián Pérez.

(Núm. 1.271) (X.—209)

VILLAVICIOSA DE ODON

Formado y aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa el padrón municipal para la cobranza del arbitrio de inquilinato de esta localidad, para el corriente año de 1936, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las que se presentarán por escrito y durante el plazo de quince días

hábiles, que se empezarán a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose a los interesados, que, pasado dicho lapso de tiempo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Villaviciosa de Odón, 4 de mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente, José Santander.

(X.—211)

CENICIENTOS

Formado el apéndice al Registro Fiscal de Urbana de este término municipal, para que surta efectos en los documentos cobratorios de dicha clase de contribución del año próximo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, desde el 1.º al 15 de mayo próximo, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 30 de abril de 1936.—El Alcalde, Mariano Prados.

(Núm. 1.265) (X.—208)

BREA DE TAJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse, respecto al mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Brea de Tajo, a 2 de mayo de 1936. El Alcalde, Narciso Izquierdo.

(Núm. 1.280) (X.—212)

DIRECCION DEL CULTIVO DEL TABACO

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de ampliación del Centro de Fermentación de Navalmoral de la Mata (Cáceres), según se justifica con el acta levantada por el Notario designado por el Ilustre Colegio Notarial de Madrid don José Tresguerras, se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones publicadas en la «Gaceta de Madrid» número 121, de 30 de abril de 1936, y que se inserta a continuación.

Madrid, 9 de mayo de 1936.—El Ingeniero Director, H. Torres de la Serna.

—o—

La Dirección del Cultivo del Tabaco señala el día 19 del mes de mayo, a las diecisiete horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ampliación del Centro de Fermentación de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de setecientas noventa y dos pesetas con noventa y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Madrid, ante la Dirección del Cultivo del Tabaco, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en las oficinas de la expresada Dirección, sitas en Fortuny, 6, y en el Centro de Fermentación de Tabacos de Navalmoral de la Mata.

Se admitirán proposiciones en la Dirección del Cultivo del Tabaco, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las dos de la tarde del día 19 de mayo, y en el

Centro de Fermentación de Naval-moral de la Mata sólo podrán examinarse los planos y pliegos de condiciones, pero sin admitir allí proposición alguna.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado y de la clase ..., ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de treinta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de valores, en su caso.

A cada proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidades a que se refiere la R. O. de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 9 de mayo de 1936.—El Director del Cultivo del Tabaco, H. Torres de la Serna.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (1).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 20 de marzo de 1929, y, en su caso, por la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose, que será desechada toda proposición en que no se expresa detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

DELEGACION MARITIMA DE BARCELONA

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta capital nacidos en el año 1917, en las fechas y poblaciones de la provincia de Madrid, que al frente de cada una se expresa, y que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de la Marinería de la Armada en el próximo de 1937 y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada de 14 de diciembre de 1933 y artículo 114 del Reglamento para su aplicación («Gaceta de Madrid» de 5 de septiembre de 1935).

Número 17. Toribio Borondo (Julio), hijo de Luis y María, Madrid, 17 noviembre.

Número 149. Calvo Ballesteros (Angel), de Félix y Natalia, Madrid, 29 abril.

Número 172. Díaz Montero (Agapito), de Angel y Felisa, Madrid, 27 mayo.

Número 215. Ramón Rauz (Manuel), de Manuel y Feliciano, Madrid, 24 julio.

Número 275. Maldonado Vita (Luis), de Andrés y Rafaela, Madrid, 14 octubre.

Barcelona, 27 de abril de 1936.—El Jefe del Negociado de Registro, Francisco Ibáñez Yangüas.

(Núm. 1.251) (G.—509)

DELEGACION MARITIMA DE EL FERROL

Relación de los inscriptos alistados para el servicio de la Armada por la Subdelegación de El Ferrol, en el año 1936, y que, por tanto, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio de sujetos al servicio. Nombres. Nombres de los padres: del padre, de la madre. Naturaleza. Vecindad. Fecha de nacimiento: día, mes y año.

Número 32 de 1937. Fernando Mota Rodríguez. Luis y María. Madrid. Madrid. 13 de enero de 1917.

Número 50 de 1937. José Orche Cano. Julián y Magdalena. Madrid. Madrid. 2 de febrero de 1917.

Número 80 de 1937. Emilio Galdós Seijas. Emilio y Josefa. Madrid. Madrid. 8 de marzo de 1917.

Número 122 de 1937. Emilio Soláns Pastor. César y Carmen. Madrid. Madrid. 9 de mayo de 1917.

Número 99 de 1937. Manuel Callejo Pozuelo. José y Baltasara. Bohadilla del Monte. Bohadilla del Monte. 16 de abril de 1917.

El Ferrol, 18 de abril de 1936.—El Subdelegado marítimo, P. R., Higinio Fernández.

Artículo 115 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada (Gaceta número 248 de 5 de septiembre de 1935, página 1842)

Artículo 115. Sólo en vista de las relaciones a que se refiere el artículo anterior, podrán los Alcaldes excluir del alistamiento para el Ejército a los individuos alistados para servir en la Armada, sin que aquéllas puedan ser sustituidas por otra clase de informes o documentos.

No obstante, si por error involuntario dejara de comprenderse algún alistado en las relaciones mencionadas y se probase que en época oportuna tenía aquella condición, quedará excluido del servicio militar en el Ejército y lo prestará en la Armada. (Núm. 1.252) (G.—510)

JEFATURA DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

SECCION NORTE

Anuncios

Terminadas las obras de la contrata de acopios de piedra y riego superficial asfáltico de los kilómetros 56, 57, 87 y 88 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, contratista Sociedad Española de Contratas, y en cumplimiento de la real orden de 3 de agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Cabanillas de la Sierra y Horcajo de la Sierra, en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, deberán remitir a la 2.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, calle de Santa Catalina, número 7 (Madrid), las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente, y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobada por real decreto de 13 de marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Julio Diamante.

(Núm. 1.291) (G.—527)

Terminadas las obras de la contrata de riego superficial bituminoso de los kilómetros 91 al 97 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, contratista Pavimentos Asfálticos, S. A., y en cumplimiento de la real orden de 3 de agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Robregordo, Somosierra y Santo Tomé del Puerto, en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, deberán remitir a la segunda Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, calle de Santa Catalina, número 7, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente, y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por real decreto de 13 de marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras, y de haber

estado expuesto al público durante treinta días, fijados en este anuncio.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Julio Diamante.

(Núm. 1.291) (G.—528)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Relación de los Maestros nombrados interinos para las escuelas que a continuación se detallan, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 7 de marzo último («Gaceta» del 8).

Maestros

Don José María Idoipe, número 3 del primer Tribunal de Madrid de cursillos de 1935, se le nombra para la Escuela unitaria de niños de Mejorada del Campo, en esta provincia, vacante en 15 de abril próximo pasado, por no haberse reintegrado a la Escuela después de vacaciones de primavera el Maestro interino que la servía, según oficio del señor Inspector de la zona de 30 de los mismos.

Don José María Castán Sarasa, número 4 del primer Tribunal de cursillos de 1935, de Madrid, se le nombra para la Sección de primera graduada, de Vicálvaro, por renuncia del interino que la servía en 4 de los corrientes.

Maestras

Doña María del Carmen Pilar López del Llano, número 3.616 de la lista única de cursillistas de 1935, se le nombra para Aoslos-Horcajo de la Sierra, vacante en 15 de abril próximo pasado, por renuncia de la interina que la servía; nombramiento que se hizo en 25 de los mismos a favor de doña María Mercedes Arriaza Prieto, número 3.379 de la lista única de cursillistas de 1933, y que ha sido renunciado por la interesada, que sirve Escuelas de Centro oficial dependientes del Ministerio de Gobernación.

Madrid, a 5 de mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Ildelfonso López Vilar. (Rubricado.)

(G.—517)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncios

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, vencimiento de primero de abril de mil novecientos treinta y seis, números ochocientos sesenta y un mil ciento sesenta y nueve, ochocientos noventa y un mil sesenta; serie B, número ciento treinta y un mil ochocientos veintiséis; se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen, los presente en las oficinas de esta Dirección dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

(Núm. 1.293) (G.—526)

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de mil novecientos veintiséis, serie C, número nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, vencimiento de primero de enero de mil novecientos treinta y seis, se anuncia al público por medio del presente y

término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 5 de mayo de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

(Núm. 1.292) (G.—529)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Vicenta Vega Zapico, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, por segunda vez, en este Juzgado y en el de igual clase de Pola de Laviana, el día dieciséis de junio próximo, a las once y por el tipo de veintidós mil quinientas pesetas, la siguiente

Finca

En Sama de Langreo.—Un trozo de terreno llamado del Soto, en término municipal de Sama de Langreo, partido judicial y distrito hipotecario de Pola de Laviana, provincia de Oviedo, en el Puente, parroquia de Turiellos, con varias edificaciones y superficie de nueve áreas y diez centiáreas; lindante: por el Norte, casa de doña Adela Alvarez y por el Sur, con terreno de don José Vega Zapico y lo mismo al Este, y al Oeste, con pared y camino vecinal. Tiene una línea por la carretera de Oviedo a Campo de Caso, o sea por la calle de Tomás Tinture, de metros 22,20. Dentro de él existe una casa habitación de planta baja y dos pisos, que se halla a la parte Norte y ocupa una superficie de 11,10 metros de fachada por 12,15 metros de fondo, lindando: por su frente, con la carretera de Oviedo a Campo de Caso, hoy de Tomás Tinture; por la derecha, entrando, con camino de servidumbre de la casa de doña Adela Alvarez y el terreno donde está edificada; por la izquierda y espalda, con ese terreno. También existen dos corraletas, de las cuales, una, o sea la primera, tiene una superficie de 5,95 metros de línea de fachada por 2,35 metros de fondo, y la segunda, de 5,90 metros de línea de fachada por 2,34 metros de fondo, lindando ambas al frente, derecha e izquierda, con terrenos de la misma finca, y por la espalda, con camino vecinal. Todo constituye un sólo predio.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de veintidós mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—737)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Josefina Aguado Escribano, contra don Luis González Uceda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ocho mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una casa con jardín en la calle de las Eras, número seis, de Villaviciosa de Odón, que linda: al frente, o Norte, con la calle de las Eras; por la espalda, o Mediodía, con la calle del Campo; por Oriente, o izquierda, Pedro Maestro, y por Poniente, o derecha, Antonio Maestro y Clemente Martínez; desconociéndose la cabida, según el título que se tiene a la vista.

Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en expresado Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, a indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Solano (A.—731)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Félix Rodríguez Herrero, representado por el Procurador don Mariano García Estebanz, contra doña Mariana López García y don Enrique Luchetti López, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes muebles, de los que es depositario el don Enrique Luchetti, domiciliado en el piso principal izquierda de la casa número veintitrés antiguo, veintuno moderno del paseo de Atocha, de esta capital:

Un ángel con un ancla, de 1,40 metros de alto, y de mármol de Italia.

Una Caridad del mismo mármol, de 1,30 metros de alta, incluido el pedestal, también de mármol de Italia.

Una Virgen María Auxiliadora, con pedestal, de 1,05 metros de altura en total, igualmente de mármol de Italia.

Una cruz de tronco de árbol, de 0,85 metros de alta con el pedestal, asimismo de mármol de Italia.

Otra cruz de igual mármol y con corona de flores, de un metro de alta.

Y otra cruz de mármol también de Italia, con Pasionaria y pedestal, de 1,10 de alta.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual, y hora de las once.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad de cinco mil doscientas pesetas en que han sido valorados los bienes y que es la que sirve de tipo.

Tercera

El remate se hará en conjunto de todos los bienes, y formando un solo lote, sin admitirse posturas por separado.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Quinta

Los licitadores habrán de consig-

nar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—738)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en ejecutoria recaída en sumario número 5 de 1934, rollo 1.148, por el delito de estafa contra Manuel Rosado Adrada, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en el pueblo de Cenicientos, y que han sido justipreciados en la cantidad de seis mil pesetas.

Cuyos bienes han sido encargados como de la propiedad del condenado, Manuel Rosado Adrada, debiendo celebrarse su remate el día treinta de mayo próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Una casa en la villa de Cenicientos, y en su calle de la Sangre, que figura con el número dieciséis duplicado; consta de habitación y planta baja, con una extensión de treinta y cinco metros cuadrados, lindando: por la derecha entrando, con otra de Telesforo Zurdo; izquierda, con otra del propio procesado, y espalda, con la calle de la Capellanía.

Otra casa en el mismo pueblo y calle, que figura con el número veinte, de planta baja, con una extensión de veinticinco metros y una sola habitación; linda: derecha entrando, con otra del propio procesado; izquierda, calle de la Sangre, y espalda con la calle de la Capellanía.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a treinta de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

Arturo Serrano
(Núm. 1.285) (D.—106)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, Secretaría del fedatario, penden autos de mayor cuantía promovidos por don León Cosío Fernández y doña Petra Cosío Zabala, representados en concepto de pobre por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, y con los que se crean con derecho a la sucesión hereditaria de los hermanos doña Bernardina y don Juan de la Mata Perlina, en rebeldía, sobre de-

claración de herederos abintestato, en dichos autos se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 28 de agosto de 1934, el señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital, visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado, y seguido entre partes: de una, como demandantes, don León Cosío Fernández, asilado en el Hospital del Carmen, de esta vecindad, y doña Petra Cosío Zabala, dedicada a sus labores, de la misma vecindad, defendidos por el Letrado don Rafael Planellas, y representados por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo; y de otra, como demandado, el Ministerio Fiscal, representado por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre que se declare que los demandantes son los únicos herederos abintestato de su bisabuela, doña Bernardina Perlines, y otros extremos...

Fallo

Que declarando la demanda, debo declarar y declaro no haber lugar a ninguno de los pronunciamientos pretendidos en la misma, sin hacer especial condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará por edictos en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el mismo día de su fecha.—Madrid, 28 de agosto de 1934.—Doy fe. Ante mí, Dr. Juan Infante. (Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los que se crean con derecho a la sucesión hereditaria de los hermanos doña Bernardina y don Juan de la Mata Perlines, mediante a desconocerse su domicilio y actual paradero, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid, a 7 de mayo de 1936.—El Secretario, Infante.

(C.—241)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en ejecución de sentencia dictada en autos de menor cuantía, que sigue don Indalecio Sáenz de las Heras, contra doña Isidora López Negrete, como tutora de los menores María, Manuel y Rosa García López, se saca a la venta, en pública y primera subasta, las dos terceras partes de la mitad de la finca que a continuación se describe, en pleno dominio, y la nuda propiedad de una tercera parte de dicha mitad, embargadas a dichos demandados.

La finca es la siguiente:

Un solar, antes casa, sita en esta capital, calle de Quiñones, número catorce moderno, enclavado en la manzana quinientos cinco, distrito de Palacio, barrio de Quiñones, mide una longitud de línea de fachada principal de veinticuatro metros; derecha, veintinueve metros; izquierda, veintiocho cuarenta y seis metros, y

testero, noventa y seis metros, en una área de ciento noventa y seis cuarenta y siete metros cuadrados; linda: al Sur, calle; Este, casa número doce, propiedad de don Antonio Blázquez; Oeste, con la número dieciséis, de don Manuel Pardo, y Norte, con la de don Isidoro Rey.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de junio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de la misma, o el de las participaciones que se subasta, será el de tres mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos, en que han sido tasadas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que dichas participaciones de finca se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta

Que los autos y la certificación de cargas de Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del actuario; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arán (A.—732)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número diecisiete, en funciones de primera instancia de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Mauricio Alonso, don Tomás de Juan y don Francisco Rodríguez, representados por sí mismo, en concepto de pobre, contra el Banco Hispano Americano y don Salvador Garre y Garre, sobre tercera de mejor derecho, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca embargada y que se describe en la siguiente forma:

Una hacienda que mide ciento cuarenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas, setenta y cuatro decímetros y noventa y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a doscientas veintitrés fanegas y tres cuartillas próximamente de tierra, en término de Alhama de Murcia, Diputación de las Cañadas, paraje de los Llanos de Butrón, parte labrizada y parte inculta seca-

no; contiene higueras, almendros y olivos, y linda: por Este, tierra de herederos de Juan García, de Pascual Legaz, de Antonio García, de Francisco Oliver, de Juan y Bernardo García y otros; Sur, camino Real de Cartagena a Lorca, y doña Juana Vera Vivancos; Oeste, don Diego Vivancos, Garcoa, y Norte, Fernando García, Francisco Pagán, Alfonso Legaz, herederos de Alfonso Muñoz y camino de Cartagena. Dentro de los límites de esta finca existe una casa sin número, de un piso y de dos cuerpos, con cuadra, pajar y corral para encerrar ganado, que mide una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. Le corresponde a esta parte y le es accesorio una era de trillar mieses y la mitad de un algibe, que tiene un ensanche a su alrededor de dos celemines de tierra, equivalentes a once áreas y diecisiete centiáreas, noventa y dos decímetros y ochenta centímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de indicada finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)
(Núm. 1.290) (D.—105)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de mayor cuantía, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de abril de 1936.—El señor don Felipe Uribarri Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia número 14, de la misma; vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en concepto de pobre a nombre de don Gregorio Llorente Sopena, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el abogado don Ernesto García Campos y representado por el Procurador don Eduardo Alvaro de Benito, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de su tío carnal, don Angel Sopena Palancar; y

Fallo

Que debo declarar y declaro, para todos los efectos que en derecho fueren procedentes la presunción de muerte de don Angel Sopena Palancar, natural de Fuencemillán, provincia de Guadalajara, hijo de don Angel y de doña Hilaria, difuntos; según así lo ha solicitado su sobrino carnal, don Gregorio Llorente Sopena. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Código civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Uribarri.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a los efectos del artículo 192 del Código civil, en cumplimiento de lo mandado, pongo y firmo la presente en Madrid, a 25 de abril de 1936.—El Secretario, José Cruz.

(C.—237)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido,

Hago saber: Que en virtud al expediente promovido por el Procurador don Juan Pablo Santos Hernández, en representación de la Sociedad Anónima de esta plaza «Banco del Escorial», en providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad bancaria, haciéndose público por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

El Secretario,

Federico Orellana Martínez

Gonzalo Navarro (A.—736)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha dos de los corrientes, por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Agustín Julián Fuertes, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, de profesión jubilado, hijo de José y Tomasa, que falleció en esta capital el día cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres, en estado de viudo de doña María Ormasabal Iruetagoiena, y sin dejar sucesión, a los ochenta y dos años de edad, se anuncia la muerte sin testar de dicho interesado y se hace saber, que la que reclama su herencia es su sobrina carnal, doña Carmen Julián Gracia, hija del hermano de doble vínculo del causante, también fallecido, don Domingo Julián Fuertes.

Y habiendo comparecido a virtud de los edictos primeramente publicados, don Jesús, doña Francisca y don Juan José (conocido por José), Julián e Izquierdo, que también reclaman la herencia como hijos de don Mariano Julián y Marco, medio hermano del causante don Agustín Julián y Fuertes, por el presente se hace un segundo llamamiento a cuantos se crean con igual o mejor derecho que aquellos y la recurrente para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diez de agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—733)

VILLENA

Don Rogelio García Marco, Juez municipal suplente, en funciones de Juez de instrucción de Villena y su partido,

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Alicante, «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, de fecha 31 de marzo último los dos primeros y 8 de abril último, respectivamente, llamando al procesado Enrique Martín Sánchez, en orden de la Superioridad, dimanante de la causa que en este Juzgado se instruyó con el número 44 de 1935, sobre robo, por haber sido habido el procesado.

Dado en Villena, a 3 de mayo de 1936.—El Secretario, Trinidad Castell Martínez.—Rogelio García.

(Núm. 276)

(B.—584)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID

EDICTO

El señor Juez municipal de ésta manda citar a don Elías Rodríguez Andrés para su comparecencia al juicio verbal señalado para el dieciocho de mayo, a las diez, en este Juzgado, y que insta don Santiago Benito Rodríguez, en reclamación de mil pesetas, según copia de la demanda obrante en esta Secretaría, v apercibiéndole si no lo efectúa de seguirse en su rebeldía.

Para la citación acordada del demandado libro la presente en Barajas de Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario
(Firmado.)

(A.—735)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte, con el número 105 de 1936, ante

la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a don Juan Guialt Carbonell, médico, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—582)

JUZGADO NUMERO 12

Bañón González (María), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en esta vecindad, en la calle de Preciados, número 21, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes con el número 91 de 1936.

(B.—583)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción número 4, de esta capital, dictada en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 97 de 1935, por robo, contra Francisco Macías Ramos, se hace saber a Maximiliano García, que vivió últimamente en la calle de Alvarez de Castro, 24, que el procesado ha sido condenado a que, en concepto de indemnización, le abone la suma de 5.725 pesetas.

(B.—581)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que se instruye con el núm. 50 del corriente año, por delito de daños, producidos en el Club de Campo, sito en El Pardo, la noche del día 2 de marzo último, se cita de comparecencia inmediata para ante este instructor, a fin de recibirle declaración al inculcado Toribio Cuesta, al que se apercibe que, en otro caso, le pararon los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la detención del referido Toribio Cuesta, que trabajaba como «baddie» en el mencionado Club de Campo, de donde fué despedido, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Y en cumplimiento a lo mandado se expide el presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en atención a ignorarse el domicilio y actual paradero del Toribio Cuesta, en San Lorenzo del Escorial, a 30 de abril de 1936.

(Núm. 1.258)

(B.—579)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido con el número 149 de 1936, por homicidio por imprudencia en la persona de Jacinta Madrid, de setenta y dos años de edad, viuda, sus labores, domiciliada al ocurrir su fallecimiento en la calle de Fomento, número 17, se ha acordado llamar por medio del presente a los parientes más próximos de la indicada finada, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, y al propio tiempo, por medio de este edicto, se les instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—574)

EXPLOTACION DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y PATENTES, Sociedad Anónima

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración, y en virtud de lo que disponen los artículos 12 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 22 de mayo actual, a las doce horas, en el domicilio social, paseo de la Castellana, número 14, para someter a su examen y aprobación la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio anual de 1935.

Con arreglo a lo que previene el artículo 14, sólo tienen derecho de asistencia y voto en dicha Junta los señores accionistas poseedores de diez o más acciones, debiendo delegar su representación en otro accionista, con voz y voto, los que posean menos de este número de acciones.

Durante los cinco días anteriores a la celebración de dicha Junta, se hallarán en el domicilio social, a disposición de los señores accionistas que tengan derecho de asistencia, el Balance, Memoria y Cuentas de la Sociedad, correspondientes al susodicho ejercicio.

Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente del Consejo de Administración,

Alejandro Gaytán de Avala

(A.—728)

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE CARIENA A ZARAGOZA

La Comisión liquidadora de la Sociedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 27 del actual, a la una de la tarde, en el domicilio social, Arlabán, 7, Madrid.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta, se precisa depositar 50 ó más acciones de la misma, hasta el día 17 del corriente.

El depósito de las mismas puede efectuarse todos los días laborables, en el mencionado domicilio social.

Madrid, 5 de mayo de 1936.

Por acuerdo de la Comisión liquidadora, el Secretario,
Luis G.º de los Salmones

(A.—734)

OBRAS PUBLICAS

LOZOYUELA

Relación nominal de los propietarios de las fincas, que habrán de ocuparse, en todo o en parte, con motivo de la construcción de las obras de variaciones de construcción de trazado, 71 al 72 (Portachuelo), de la carretera de Madrid a Irún, en este término.

Número de orden. Nombre de los propietarios. Clase de terreno. Nombre de los colonos.

1. Don Salvador Sanz Martín. Secano, cereales, primera. El dueño.

2. Doña Eustaquia Ramírez. Secano, cereales, primera. Don Simón Sanz.

3. Doña Francisca Braojos Fernández. Secano, cereales, primera. Don Paulino Moreno.

4. Don Marcelino Hernanz López. Secano, cereales, primera. El dueño.

5. Don Carlos Hernanz Hernanz. Secano, cereales, primera, Don Mariano Martínez.

6. Don Salvador Sanz Martín. Secano, cereales, primera. El dueño.

7. Don Tadeo Ramírez de la Morena. Secano, cereales, primera. El dueño.

8. Don Lucio Martín Sanz. Secano, cereales, primera. El dueño.

9. Don Mariano Hernández y don Marcelino Hernanz. Secano, cereales, primera. El dueño.

10. Propios del Ayuntamiento. Secano, erial, pastos. El pueblo.

11. Don Cristóbal Hernández H. Secano, erial, pastos. Don Lucio Martín.

Lozoyuela, 20 de abril de 1936.—El Secretario, Francisco Ramírez. (Rubricado.)—El Alcalde, Bonifacio Sanz. (Rubricado.)

Es copia: El Ingeniero Jefe, Diamante.

(Núm. 1.245)

(X.—207)

SOCIEDAD PORTLAND IBERIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, que se celebrará el día 18 del corriente mes, a las once de la mañana, en su domicilio social, Alcalá, 33; en dicho acto, se presentarán, para su aprobación y discusión, la Memoria anual del ejercicio de 1935, Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias afectos al mismo, en la que se acordará la distribución de beneficios.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se ha designado al Banco Español de Crédito para que, al mismo tiempo que la Caja de esta Sociedad, admita los depósitos de acciones necesarios para la asistencia a la Junta.

Madrid, 7 de mayo de 1936.

Por el Consejo de Administración,
el Presidente,

Pablo de Garnica

(A.—730)

SEGUNDA AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS DE MADRID

Don Juan Manuel Sáinz de los Terreros, Abogado, Secretario de la 2.ª Agrupación de Jurados Mixtos de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de salarios número 180 del año 1933, incoado en este Jurado Mixto en virtud de expediente promovido a instancia de don Gabriel Balaustegui contra don Avelino Gamo, obra una providencia que, copiada a la letra, dice así:

Providencia

Del señor Presidente, don Leoncio Rodríguez Aguado. En Madrid, a 5 de abril de 1936. Desconociéndose el domicilio del demandado don Avelino Gamo Martín en el expediente por salarios que contra el mismo tiene promovido en este organismo don Gabriel Balaustegui Quintana, cítese por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezca en este Jurado Mixto, sito en Barquillo, número 4, el día 18 de los corrientes, a las siete de la tarde.—Juan Manuel Sáinz de los Terreros.—Visto bueno: Leoncio R. Aguado.

(G.—511)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202